

ORDENANZA 005-25

UNA ORDENANZA DE LA CIUDAD DE LEÓN, TEXAS, QUE ORDENA UNA ELECCIÓN DE SEGUNDA VUELTA CON EL PROPÓSITO DE ELEGIR A UN CONCEJAL PARA EL PUESTO 4 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2025; Y DISPONER EL ENVÍO Y LA PUBLICACIÓN DE AVISOS; QUE CONTenga UNA CLÁUSULA DE SALVAGUARDA; DECLARAR UNA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DESPUÉS DE UNA LECTURA.

CONSIDERANDO QUE, la Ciudad de De León, Texas ("Ciudad") es una ciudad autónoma que actúa bajo su estatuto adoptado por el electorado de conformidad con el Artículo XI, la Sección 5 de la Constitución de Texas y el Capítulo 9 del Código de Gobierno Local de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, la Ciudad de De Leon Chaiter establece que las elecciones municipales se llevarán a cabo de acuerdo con las leyes del Estado de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, las elecciones generales celebradas el 3 de mayo de 2025 dieron como resultado que ninguno de los cuatro candidatos para el Lugar 4 del Concejo Municipal recibiera la mayoría de los votos emitidos, por lo que se requiere una elección de desempate de conformidad con el Código Electoral de Texas ("Código"), Sec. 2.021; y

CONSIDERANDO QUE, los dos candidatos en la elección de desempate serán los candidatos que recibieron el mayor y el segundo mayor número de votos en la elección general del 3 de mayo, de conformidad con el Código Electoral de Texas, Sec. 2.023; y

CONSIDERANDO QUE, las leyes del Estado de Texas, además estipulan que se elegirá en una elección de segunda vuelta que se llevará a cabo el 7 de junio de 2025, un Concejal de la Ciudad para el Lugar 4 que será elegido por la mayoría de esos votos emitidos; y

CONSIDERANDO QUE, la Sección 3.004(b) del Código Electoral de Texas establece que el cuerpo gobernante de un municipio será la autoridad para ordenar una Elección Especial (en lo sucesivo referida como la Elección de Desempate) con el propósito de elegir a los miembros del cuerpo gobernante; y

CONSIDERANDO QUE, la Ciudad celebrará un contrato de servicios electorales con el Condado de Comanche de conformidad con las Secciones 31.092 y 271.002 del Código Electoral de Texas ("Código"); y

CONSIDERANDO QUE, el Concejo Municipal de la Ciudad de De León, Texas autoriza al Alcalde a firmar la orden de convocar la Elección de Segunda Vuelta y cualquier orden subsiguiente que ajuste los lugares, fechas y horas de votación que están sujetos a cambios debido a acuerdos con el Departamento de Elecciones del Condado de Comanche y otros acuerdos electorales conjuntos hasta la fecha límite final de publicación de dicho aviso de conformidad con el Código Electoral de Texas ("Código") § 4.003 (a) (b) y (c).

AHORA, POR LO TANTO, SEA ORDENADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LEÓN, TEXAS:

SECCIÓN 1

SEGUNDA VUELTA

Que se lleve a cabo una segunda vuelta electoral el día 7 de junio de 2025, en la Ciudad de De León, Texas, con el propósito de elegir a un funcionario regular de la Ciudad como se enumera a continuación.

Un concejal de la ciudad para el Lugar 4 que será elegido por la mayoría de los votos emitidos.

SECCIÓN 2

VOTACIÓN ANTICIPADA POR COMPARECENCIA PERSONAL

(Sujeto a cambios)

La votación anticipada se llevará a cabo en la Oficina de Elecciones del Condado de Comanche, 215 N Houston, Comanche Tx.

La votación anticipada comienza el martes 27 de mayo hasta el 30 de mayo, y el lunes y martes 2 y 3 de junio.

Horario de votación anticipada: 27 de mayo – 30 de mayo: 8 a.m. a 5 p.m.; 2 y 3 de junio: de 8 a 17 hs.

SECCIÓN 3

VOTACIÓN ANTICIPADA POR CORREO

QUE la votación anticipada por correo se llevará a cabo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Código Electoral de Texas.

La dirección de la Oficina de Elecciones del Condado de Comanche, 215 N Houston Comanche, Tx 76442, será la dirección postal del secretario de votación anticipada a la cual la Ciudad puede enviar las solicitudes de boletas y las boletas votadas por correo para los residentes de De León.

SECCIÓN 4

LUGARES DE VOTACIÓN EL DÍA DE LAS ELECCIONES

(Sujeto a cambios)

Ayuntamiento de De León

125 S Texas

De Leon, Texas 76444

Día y horario para votar: 7 de junio de 2025 - 7 a.m. - 7 p.m.

SECCIÓN 5

NOMBRAMIENTO DE LOS MAGISTRADOS PRESIDENTES

QUE la Oficina de Elecciones del Condado de Comanche nombrará a la Junta de Boletas de Votación Anticipada, un Juez Presidente de la Junta de Boletas de Votación Anticipada y un Juez Presidente de la Estación Central de Escrutinio.

SECCIÓN 6

LEY APLICABLE, PUBLICACIÓN Y PUBLICACIÓN

Que la elección se llevará a cabo de acuerdo con las disposiciones de la Carta Constitutiva de la Ciudad de León y las leyes del Estado de Texas. El aviso de la elección, incluyendo una traducción al español del mismo, se publicará en la ventana del Auditorio del Ayuntamiento en 125 S. Texas, De Leon, Texas 76444.

SECCIÓN 7

PRUEBAS DE EQUIPOS DE TABULACIÓN AUTOMÁTICA

QUE se realizarán pruebas del equipo de tabulación automática y se dará aviso de ello de acuerdo con el Código Electoral de Texas. El Condado de Comanche designará el equipo de tabulación y el personal requerido por el Código Electoral.

SECCIÓN 8

COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES ELECTORALES

Que la tasa de compensación para todos los trabajadores electorales será decidida por la Oficina de Elecciones del Condado de Comanche.

SECCIÓN 9

CLÁUSULA DE AHORRO

QUE si alguna parte de esta ordenanza se considera inconstitucional o inválida por cualquier motivo, dicha inconstitucionalidad o invalidez no afectará la constitucionalidad o validez de las partes restantes de esta ordenanza. El Concejo Municipal declara por la presente que habría aprobado las partes restantes de esta ordenanza si hubiera sabido que dicha parte o partes de la misma habrían sido declaradas inconstitucionales o inválidas, y declara que dichas partes restantes permanecerán en pleno vigor y efecto;

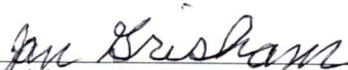
y que las disposiciones del presente documento son divisibles.

**SECCIÓN 10 FECHA
DE ENTRADA EN
VIGOR**

QUE se ordena además que esta ordenanza entrará en vigencia después de una (1) lectura del Concejo Municipal según lo permitido por la Carta de la Ciudad, Sección 3.10.

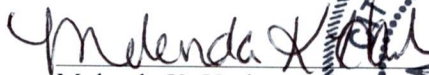
APROBADO, ADOPTADO Y APROBADO el día 12 de mayo de 2025.

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE
LEÓN, TEXAS



Jan Grisham, Alcaldesa

ATESTIGUAR:



Melenda K. Harbour, Secretaria de la Ciudad

